I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 2352 /
DOÑIHUE, 30 De Julio 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Olivia del Carmen Quiroz Vergara.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$107.500**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Ponce Valle**, Cedula de Identidad N° domiciliada en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Olivia del Carmen Quiroz Vergara** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en , comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Programa **Mideplan 214.05.99.075 "Registro Social de Hogares".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS,
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 21 de Julio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Olivia del Carmen Quiroz Vergara** cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° domiciliada en comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **encuestaje además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien la subrogue o la Dideco, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente, de la Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de Julio con vencimiento el 31 de Diciembre de 2021**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, se pacta un monto a pagar de **$107.500 (ciento siete mil quinientos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud son**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita Olivia del Carmen Quiroz Vergara, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita Olivia del Carmen Quiroz Vergara, No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

QUINTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita Olivia del Carmen Quiroz Vergara.-

OLIVIA DEL CARMEN QUIROZ VERGARA
RUT:

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

PAULA PONCE VALLE
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN CONTRERAS BARRIOS.
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/fcs
Interesado

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 2427
DOÑIHUE, 5 De Agosto 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Olivia del Carmen Quiroz Vergara.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$578.000**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, Cedula de Identidad **N°** domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Olivia del Carmen Quiroz Vergara** Cedula de Identidad **N°**) domiciliada en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.21.03.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 05 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número , ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **N°** , domiciliada en , comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **encuestadora, revisadora del registro social de hogares, rendiciones mensuales SIGEC, tomar y asignar SAP urbano y rural, tomar SUF, maternal y realizar extinciones mensuales y atención de público y apoyo al departamento social, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien lo subrogue o el asistente social del dpto. Social, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente, de la Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, se pacta un monto a pagar de **$578.000 (quinientos setenta y ocho mil pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Olivia del Carmen Quiroz Vergara.**

OLIVIA QUIROZ VERGARA
RUT:

DOUGLAS SECUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 2425 /
DOÑIHUE, 06 De Agosto 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Paula Loreto Peralta Medina.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$734.463**.- Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, Cedula de Identidad **N°** domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Paula Loreto Peralta Medina** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.24.04.004.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 05 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel cisterna**, chilena, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Paula Loreto Peralta Medina**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **N°** } domiciliada en comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Paula Loreto Peralta Medina**, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **apoyo programa servicios comunitarios, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la Alcaldesa, o quien lo subrogue, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente, de la señora Alcaldesa, a partir del **01 de Julio con vencimiento el 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Paula Loreto Peralta Medina**, se pacta un monto a pagar de **$734.463 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Paula Loreto Peralta Medina**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Paula Loreto Peralta Medina**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Paula Loreto Peralta Medina**.-

PAULA PERALTA MEDINA
RUT:

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 2432 /
DOÑIHUE, 06 De Agosto 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Paulina Jeannette Olea Fernández.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$790.960.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, Cedula de Identidad **N°** domiciliada en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Paulina Jeannette Olea Fernández** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en calle , comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.24.04.004.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO RIBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 05 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número , ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Paulina Jeannette Olea Fernández**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° domiciliada en lo Miranda, comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Paulina Jeannette Olea Fernández**, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **apoyo a servicios comunitarios, , además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien lo subrogue o el asistente social del dpto. Social, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios,** quien dependerá directamente, de la Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Paulina Jeannette Olea Fernández**, se pacta un monto a pagar de **$790.960 (setecientos noventa mil novecientos sesenta pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Paulina Jeannette Olea Fernández**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Paulina Jeannette Olea Fernández**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Paulina Jeannette Olea Fernández.**-

PAULINA OLEA FERNÁNDEZ
RUT:

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

HONORARIOS PAGADOS 02-08-2021

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 2430 /
DOÑIHUE, 05 De Agosto 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del **Sr. Roberto Andrés Alvear Arratia.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE Y REGULARICESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021**, por un monto total de **$920.000.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, Cedula de Identidad **N°** domiciliado en Avenida Estación N° 344 y el Sr. **Roberto Andrés Alvear Arratia** Cedula de Identidad **N°** domiciliado en comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.21.03.001.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 05 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcalde (S) Don. **Douglas Seguel Cisterna**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número , ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y el Sr. **Roberto Andrés Alvear Arratia**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número , domiciliado en comuna de Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios del señor **Roberto Andrés Alvear Arratia**, chileno, de sexo masculino para desempeñarse en las funciones de **Apoyo a oficina de SECPLAC**, quien dependerá directamente, de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el señor **Roberto Andrés Alvear Arratia**, se pacta un monto a pagar de **$920.000 (novecientos veinte mil pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios el señor **Roberto Andrés Alvear Arratia**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 06 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días ½ que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que el señor **Roberto Andrés Alvear Arratia**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestador de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del señor **Roberto Andrés Alvear Arratia**.-

ROBERTO ALVEAR ARRATIA
RUT:

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DSC/RRH/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO SIAPER N° 29361
DOÑIHUE, 20 De Septiembre 2021

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Srta. Tatiana del Carmen Miranda Ruiz.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2021**, por un monto total de **$790.960.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, Cedula de Identidad **N°** domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz.** Cedula de Identidad **N°** domiciliada en Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.21.04.004.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 07 de Septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Srta. **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° domiciliada en Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz**, chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **Coordinadora Programa prevención consumo de Drogas y Alcohol (Senda)**

- **Articulación de Redes.**
- **Difusión y promoción de consecuencia del consumo de Drogas y Alcohol.**
- **Socio educación a agentes comunitarios.**
- **Participar del consejo de seguridad pública.**

además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien lo subrogue o la Dideco, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios, quien dependerá directamente, de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de Septiembre con vencimiento el 31 de Diciembre 2021.**

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz**, se pacta un monto a pagar de **$790.960 (setecientos noventa mil novecientos sesenta pesos)**, IMPUESTO INCLUIDO, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado acabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.

- **Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 04 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz**, **No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.**

I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Tatiana del Carmen Miranda Ruiz.**

TATIANA MIRANDA RUIZ
RUT:

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes